L

a directiva [2011/85/UE](http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2011:306:0041:0047:ES:PDF) de Consejo de la Unión Europea, que establece los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros, en su artículo 15 dispuso: “By 31 December 2012, the Commission shall assess the suitability of the International Public Sector Accounting Standards for the Member States”.

El 15 de febrero de 2012 la Comisión inició la consulta pública, la cual finalizó el 11 de mayo de 2012; un [resumen](http://epp.eurostat.ec.europa.eu/cache/ITY_PUBLIC/D4_2012/EN/D4_2012-EN.PDF) sobre los resultados de dicha consulta fue publicado por la Eurostat el 18 de diciembre de 2012. Algunas cifras interesantes:

El 38% de los que respondieron la encuesta considera que es adecuado implementar las NICSP en la Unión Europea porque mejoran la rendición de cuentas, la transparencia y la comparabilidad de la información del sector público, especialmente si se tiene en cuenta la crisis de la deuda soberana de los países.

El 31% de los encuestados cree que las NICSP son parcialmente adecuadas; están de acuerdo en la necesidad de desarrollar, para todo el sector público de la Unión Europea, un sistema de contabilidad del devengo; sin embargo, tienen reservas en cuanto a si este sistema debe ser las NICSP. Por ejemplo, se afirma:

“Some respondents considered that IPSAS was not suitable for preparing statistical data, such as national accounts, government finance statistics and the reporting for the excessive deficit procedure.

The issue of the incompatibility of IPSAS with the accounting laws in some EU countries was also raised. Several respondents also argued that those countries, regions and organisation that had attempted to implement IPSAS needed to adapt considerably the standards to their own situations”.

Finalmente, el 28% de los encuestados respondió que las NICSP no son adecuadas para la Unión Europea, debido, entre otros aspectos a:

“Its incompleteness with respect to public sector accounting requirements (e.g. with regard to taxation, social benefits); The complexity of IPSAS (e.g. it would not be feasible for small entities to implement); The heaviness of rules on disclosure; The conceptual framework (which is currently under review by the IPSAS Board and might lead to a complete revision of existing standards); The strong link to IFRS; and The IPSAS governance arrangements.”

Como se puede apreciar, en Europa no hay un acuerdo en torno a la adopción de IPSAS para la contabilidad de las entidades de Gobierno; primero se estudia, luego se debate y, por último, se decide. En Colombia algunos quieren decidir sin estudiar y debatir. Incluso descalifican los intentos por promover discusiones al respecto, afirmando que el tema “ya ha sido superado” y el único camino que queda es la adopción. ¡Qué ingenuos!

*Germán Eduardo Espinosa Flórez*